



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
Commemorativo del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Nº 767-4397/2025.-

**DECRETO Nº**

**3529**

**-DH-**

San Salvador de Jujuy,

18 JUL 2025

La solicitud de autorización al llamado a Licitación Pública Nº 02/25 para la adquisición de 165.000 módulos Alimentarios, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones (\$3.600.000.000,00), efectuado por el Ministerio de Desarrollo Humano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la adquisición de los 165.000 módulos Alimentarios solicitados por la Secretaría de Asistencia Directa será destinada a los beneficiarios del Plan Social Provincial PL.A.SO.NU.P. – “Programa Comer en Casa” y toda persona en situación de vulnerabilidad socio- económica que solicite asistencia alimentaria en dicho Ministerio;

Que, obran Especificaciones Técnicas y Pedido de Provisión de los productos que componen el módulo alimentario, estableciendo que cada módulo estará compuesto por diez (10) productos;

Que, se agregan Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I – Cláusulas Particulares, Anexo II – Pedido de Provisión, Anexo III – Especificaciones Técnicas, por los cuales se registrá el presente proceso licitatorio;

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, obra dictamen legal compartido por el Sr. Director Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 02/25 para la adquisición de 165.000 módulos Alimentarios, hasta cubrir la suma total de Pesos Tres Mil Seiscientos Millones (\$3.600.000.000,00), quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar y aprobar pliegos previo dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 3.716-H-78, Decreto Ley Nº 159-HG-57, Leyes Nº 4785; 4958, y disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a la partida Presupuestada prevista en la Jurisdicción S Ministerio de Desarrollo Humano, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2025, Ley 6440:



*[Signature]*  
Dra. Susana Carinozo  
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"Cincuenta Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

**3529**

- DH-

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**EJERCICIO 2025**

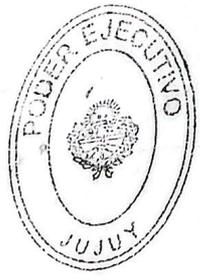
Asignación  
de O.  
Presup.  
Categor.  
Principal  
Sub. Parcial

- S Ministerio de Desarrollo Humano
- 8B Dirección Provincial de PLASONUP
- 4 Bienestar Social
- 4 Asistencia Social
- 3 Erogaciones Corrientes
- 1 Transferencia
- 3 Transferencia para financiar Erogaciones Corrientes
- 4 Aporte Actividades No Lucrativas
- 5 Programa Comer en Casa

735

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial en forma íntegra. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y a Secretaría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus autos.

CPN HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

MARTA RUSSO ARRIOLA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE JUJUY

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL  
ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA



DIA. GISELA CARDOZO  
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO